

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a las plataformas electorales del Partido MORENA para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO, transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del

Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

- VI. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- VII. El 6 de septiembre de 2017, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-038-17, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir, entre otros cargos, a los titulares de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México; cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- VIII. El 14 de septiembre de 2017, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-040-17, el Consejo General aprobó el "Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018".
- IX. En la misma fecha, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-041-17, el Consejo referido aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y, a través



del acuerdo IECM-ACU-CG-042-17, los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En dicha Convocatoria se establece que la plataforma electoral para la elección de Alcaldías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberá presentarse del 2 al 16 de marzo de 2018, puntualizando que del registro de dichas plataformas, el Consejo General expedirá las constancias respectivas.

- X. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XI. El 4 de marzo de 2018, mediante escrito identificado con la clave REPMORENA-IECM/027/2018, el ciudadano José Agustín Ortiz Pinchetti, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicitó el registro formal de las plataformas electorales que sostendrán sus candidaturas durante las campañas electorales.

### **Considerando:**

- 1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que se establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas y los candidatos, y partidos políticos.
- 2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y

vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso local de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones

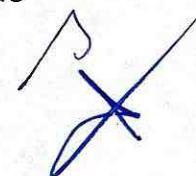


públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con el artículo 33 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
7. Que de conformidad con el artículo 11 del Código, las Diputaciones del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y los otros 33 bajo el principio de representación proporcional.
8. Que el artículo 16, párrafos primero y segundo del Código, precisan que las Alcaldías son órganos político administrativos con personalidad jurídica y autonomía, integrados por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo, elegidos mediante el voto, cada tres años, quienes se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Proponiendo para ello, dentro de sus plataformas electorales, instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señala la Constitución Local y las leyes.
9. Que el artículo 17, fracciones I, III, IV y V del Código, precisa que los cargos de elección popular a que se refiere el Título Cuarto del mismo ordenamiento, se

elegirán de acuerdo al ámbito territorial; para el Titular de la Jefatura de Gobierno todo el territorio de la Ciudad de México será considerado como una sola circunscripción. En su caso y para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de la circunscripción, los sufragios de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero; en el caso de Diputaciones por el principio de mayoría relativa serán electas en los distritos locales uninominales, en que se divide la Ciudad de México. Para el caso de Alcaldías en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que está dividida la Ciudad de México; y las Concejalias en cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

10. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán las Alcaldías y el Congreso local.
11. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).





12. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.
13. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XVI, XIX y XXVI del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de partido político local, agrupación política o candidatos sin partido, y garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas sin partido.
14. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.
15. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido, así

como de las solicitudes de candidatas y candidatos y sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

16. Que en términos del artículo 264, fracción V del Código, el Estatuto de los partidos políticos locales deberá establecer la obligación de presentar y difundir una plataforma electoral mínima para cada elección en que participen, la cual deberá ser congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidaturas sostendrán en la campaña electoral respectiva.
17. Que el artículo 272, fracciones I y IV relacionado con el 257, párrafo segundo del Código, prevén como prerrogativa de los partidos políticos participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, así como postular candidaturas y elegir las Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y las Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
18. Que con fundamento en los artículos 273, fracción IV del Código, son obligaciones de los Partidos Políticos cumplir con las normas de afiliación, así como lo establecido en el Estatuto, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.
19. Que de conformidad con el artículo 292 del Código, los Partidos Políticos podrán formar coaliciones electorales, donde deberán presentar plataformas y postular las mismas candidaturas en las elecciones de la Ciudad de México.
20. Que en términos del artículo 337, párrafo primero del Código, los partidos políticos al ejercer su prerrogativa de tiempos en radio y televisión, deberán difundir, entre otras actividades, sus plataformas electorales en los plazos y términos establecidos para ello.



21. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica del Congreso Local y las Alcaldías
22. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, treinta días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
23. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las plataformas electorales de las candidaturas siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma; y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el párrafo segundo del artículo Séptimo Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

24. Que de acuerdo con el artículo 379 párrafos primero y segundo del Código, los partidos políticos deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a

la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidaturas; y de cuyo registro se expedirá constancia.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa será del 21 al 28 de marzo de 2018; el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 2 al 16 de marzo del presente año.

25. Que en términos del artículo 382 primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las y los candidatos de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.
26. Que en relación con lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, mediante escrito identificado con la clave REPMORENA-IECM/035/2018, el ciudadano José Agustín Ortiz Pinchetti, Representante Propietario del Partido MORENA de la Ciudad de México, presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de las plataformas electorales que sus candidaturas a los cargos de Diputaciones y Alcaldías por el principio de mayoría relativa, sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, acompañadas de la siguiente documentación:

| DOCUMENTACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.           | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1             | Oficio original con clave de referencia REPMORENA-IECM/035/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, constante de tres fojas útiles por el anverso con firma autógrafa del Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del IECM.                                                                                                    |
| 2             | Instrumento Notarial identificado como Acta número 31,449, constante de una foja útil por ambos lados y otra útil solo por el anverso, emitido por el Notario Público número 224 de la Ciudad de México, Lic. Jesús Torres Gómez, quien hizo constar la fe de hechos del 2 de marzo de 2018, fecha en que se llevó a cabo una Asamblea de miembros del Consejo Estatal del partido MORENA. |
| 3             | Copia certificada y copia simple de la lista de asistencia a la Asamblea del Consejo Estatal del partido MORENA, constante de 21 fojas útiles por el anverso, pasada ante la fe del Notario Público número 224 de la Ciudad de México.                                                                                                                                                     |
| 4             | Copia certificada y copia simple de la credencial para votar de la ciudadana Clara Marina                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|   |                                                                                                                                                                                                                               |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | Brugada Molina, pasada ante la fe del Notario Público número 224 de la Ciudad de México.                                                                                                                                      |
| 5 | Certificación del Notario Público Número 224 del Distrito Federal, Jesús Torres Gómez, de las notas complementarias del Instrumento Notarial identificado como Acta número 31,449, constante de una foja útil por el anverso. |
| 6 | Copia simple de la "Plataforma Electoral 2018-2024 Aspirantes a Diputados a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México", que consta de 12 fojas útiles por el anverso.                                              |
| 7 | Copia simple a color de la "Plataforma Electoral 2018-2024 Elección de Alcaldías de la Ciudad de México", que consta de 7 fojas útiles por el anverso.                                                                        |

27. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el Partido MORENA presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de las plataformas electorales que sus candidaturas a Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local sostendrán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
28. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de las plataformas electorales presentadas por el Partido MORENA, esta autoridad electoral en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral y estatutario de las constancias documentales exhibidas por el partido citado, lo cual se realizó en los términos siguientes:
- a) De conformidad con los artículos 29, inciso k) y 42, inciso a) del Estatuto del Partido MORENA, se desprende que el Consejo Estatal de esta Ciudad es el órgano partidario competente para aprobar las plataformas electorales, tal y como se advierte a continuación:

"(...)

*Artículo 29.- El Consejo Estatal de MORENA sesionará de manera ordinaria cada tres meses, por convocatoria de su presidente/a, o de manera extraordinaria, por convocatoria de una tercera parte de los y las consejeros o consejeras. Se instalará, en sesión ordinaria, cuando se haya registrado la asistencia de la mitad 16 más uno de los/las consejeros/as, y en sesión extraordinaria, con la presencia de la tercera parte de los mismos. El Consejo Estatal será responsable de:*

(...)

*k) Presentar, discutir y aprobar la Plataforma Electoral del partido en cada uno de los procesos electorales en que MORENA participe en los ámbitos estatal y municipal.*

(...)

*Artículo 42.- En los procesos electorales se cumplirá lo siguiente:*

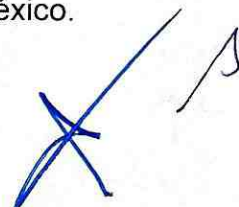
*a) La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional y en su caso, por los consejos estatales y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de MORENA;*

*(...)"*

Derivado del análisis efectuado al Instrumento Notarial identificado como Acta número 31,449, constante de una foja útil por ambos lados, emitido por el Notario Público número 224 de la Ciudad de México, Lic. Jesús Torres Gómez, en la cual consta que se llevó a cabo la Asamblea de miembros del Consejo Estatal del partido MORENA el 2 de marzo de 2018, se advierte que las plataformas electorales fueron aprobadas por el Consejo Estatal de esta Ciudad. Por lo que se concluye que la aprobación de las plataformas electorales cumple con lo establecido en los artículos 29, inciso k) y 42, inciso a) del Estatuto del partido citado.

- b) Por otra parte, del análisis realizado al contenido de las plataformas electorales del Partido MORENA, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior toda vez que las plataformas electorales presentadas en modo alguno vulneran disposiciones de orden público y de interés social, sino que respetan y promueven la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observan los principios generales de derecho, atienden usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueven el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, son congruentes y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.





Así también, esta autoridad constató que las plataformas electorales del partido citado, resultan congruentes con su declaración de principios y programa de acción registrados ante este Instituto Electoral.

De igual manera, son acordes con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidaturas de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que las plataformas electorales del Partido MORENA para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local, cumplen cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarles el registro correspondiente.

29. Que en otro orden de ideas, el artículo 381, fracción II, inciso e) del Código, determina que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidaturas que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de las plataformas electorales en estudio, lo procedente es eximir al Partido MORENA de la presentación de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar el registro de sus candidaturas a Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de las referidas candidaturas.

30. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar

las plataformas electorales presentadas por el Partido MORENA, para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso Local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las cuales se anexan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General:

**A c u e r d a:**

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de las plataformas electorales del Partido MORENA, que sus candidaturas sostendrán en las campañas para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con los Anexos que se acompañan al presente y que forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan las constancias de registro de dichas plataformas, mismas que se tendrán por presentadas para los efectos del registro de las candidaturas del partido MORENA a las Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a la representación del Partido MORENA de la Ciudad de México ante este Consejo General, el presente Acuerdo, con sus Anexos, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

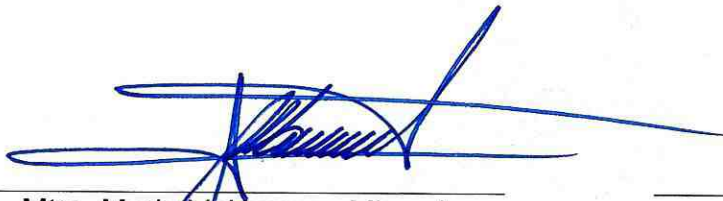
**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus Anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.



**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente



Lic. Rubén Gerardo Venegas

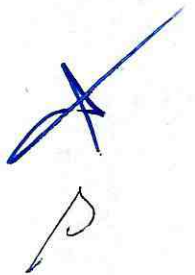
Secretario Ejecutivo

# **morena**

## Ciudad de México

**Plataforma Electoral 2018-2024**

**Elección de Alcaldías de la Ciudad de México**





**Líneas programáticas para formar gobiernos eficientes, democráticos, atentos, modernos, sensibles y humanos en las alcaldías de la ciudad de México.**

Los procesos de democratización política de la ciudad de México emprendidos desde finales de la década de los 80, posibilitaron paulatina y gradualmente el reconocimiento de derechos políticos de las y los ciudadanos de la capital de la República y la formación de instituciones electas por el voto popular.

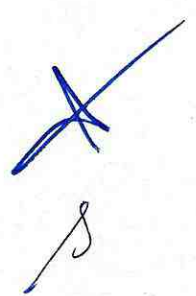
Sin embargo, la evolución jurídica, política e institucional observada, no abordó el deficiente diseño institucional instaurado con la desaparición de los Ayuntamientos en 1928 y creación de órganos desconcentrados denominados delegaciones con serios déficits institucionales; centralización presupuestaria, desequilibrios poblacionales profundos, difusas competencias; ausencia de equipos de planeación; visión de corto plazo, falta de contrapesos democráticos, excesiva politización de las instancias de gobierno, áreas técnicas poco consolidadas y procesos sumamente vulnerables a la corrupción.

Esto es parte de las causas que provocan que grupos políticos, familiares y delincuenciales se apropien del control de los gobiernos delegacionales y con la complacencia y participación del actual Jefe de Gobierno se instauren feudos de corrupción y tolerancia a grupos criminales.

Por esto morena impulsó desde la Constitución de la ciudad de México la transformación profunda del ámbito de gobierno más próximo a las personas. Se constituirán gobiernos con obligaciones expresas e irrenunciables; atribuciones y recursos suficientes para cumplirlas. Alcaldías con personalidad jurídica, autonomía con respecto a su presupuesto, administración y obligaciones expresas para combatir la corrupción.

Para morena, los gobiernos locales son el mejor lugar para trabajar en resolver lo que es cotidiano y próximo para personas y la comunidad, es el ámbito idóneo para mejorar la convivencia y regenerar el tejido social; y ejercer los derechos.

Son esenciales para la gobernabilidad, pero también para la reivindicación de la identidad y las tradiciones, para la construcción de una ciudad justa, democrática, participativa e incluyente. Para



construir desde abajo una ciudad para los mayores, a los niños, las mujeres a las personas con discapacidad.

**Alcaldías que garantizan el Derecho a disfrutar la Ciudad.**

Los gobiernos locales de **morena** tendrán como prioridad mantener espacios públicos verdes, cuidados y con conectividad a internet; con prioridad para los peatones y vías seguras para ciclistas. Trabajarán para recuperar, revitalizar, embellecer, multiplicar, diversificar, defender y ampliar **espacios públicos**, accesibles a todas las personas, con sitios seguros para las niñas y niños; los jóvenes y las personas mayores; con diseños y materiales que mejoren el entorno urbano.

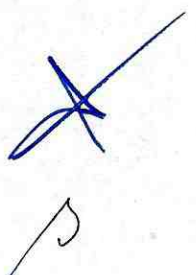
**Las alcaldías serán defensoras del Espacio del espacio Público**

Las alcaldías que gobierne **morena** trabajarán para evitar la privatización o apropiación particular del espacio público, su preservación como bien común y la revitalización de su función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa.

Las alcaldías serán garantes del derecho de todas las personas a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

**Alcaldías dedicadas a la prestación eficiente de servicios públicos de calidad**

La prioridad de los 16 gobiernos locales de **morena** será mantener calles seguras, limpias, iluminadas, accesibles a todas y todos y en buen estado para caminar o circular. Se trabajará en una recolección y disposición eficiente de desechos, se implantarán medidas urgentes e para iluminar las calles y así contribuir la seguridad, incorporando las mejores tecnologías para disminuir la huella de carbono; se realizarán inversiones sostenidas y sistemáticas para mejorar las aceras y garantizar su accesibilidad a todas las personas y se mejorará la carpeta asfáltica para mejorar la movilidad.





Contar con servicios públicos de calidad es un derecho de las personas es la obligación primaria de las alcaldías. Por ello, se trabajará con los ciudadanos, con las instancias de la ciudad y con otras alcaldías para garantizar a todas las personas su derecho a usar las calles, las plazas y los parques.

**Alcaldías atentas eficientes, responsables, preparadas y sensibles.**

Los 16 gobiernos locales que encabece morena en la ciudad de México, establecerán una relación respetuosa, amable, cálida, diligente y seria con las ciudadanas y ciudadanos; se implementarán sistemas de atención y respuesta inmediata a los problemas y demandas gente, eliminará la burocratización, prepotencia, ineficacia y clientelismo.

Se ejercerá de forma eficiente y responsable el presupuesto, incorporará una visión integral y articulada a sus acciones; contará con una planeación adecuada y evaluarán objetivamente sus resultados.

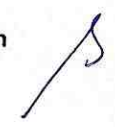
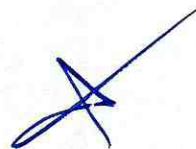
Los gobiernos de morena impulsarán las mejores prácticas para gobernar y atender a las ciudadanas y ciudadanos. Incorporarán las innovaciones científicas y tecnológicas para implementar soluciones a los problemas y

**Alcaldías para la seguridad ciudadana**

Los gobiernos locales de morena, contarán con una estrategia integral para la prevención del delito articulada con las instituciones de seguridad y procuración de justicia de la ciudad. Se promoverá la cultura de la paz, convivencia y legalidad. Serán espacios para la conciliación, resolución pacífica de conflictos, convivencia comunitaria y respeto a los derechos de todas y todos los ciudadanos.

Las alcaldías instrumentarán mecanismos institucionales y ciudadanos de control y supervisión de la policía desplegada en su demarcación y de acuerdo a sus necesidades convendrán con la Jefa de Gobierno la formación de cuerpos de seguridad para la prevención del delito.

**Las alcaldías trabajarán para preservar e incrementar los recursos hídricos y coadyuvarán en garantizar el derecho humano al agua.**



Se impulsarán acciones para incrementar la recarga natural y artificial del acuífero, el tratamiento y reúso de aguas residuales, aprovechamiento de agua de lluvia, la protección de las zonas de recarga, la reparación inmediata de fugas y el impulso de una cultura de cuidado y el ahorro.

Los gobiernos locales, trabajarán con la ciudad para garantizar el acceso diario, continuo, equitativo y sustentable en todos los hogares. Se promoverá la instalación de bebederos en sitios públicos

#### **Alcaldías que reconocen y promueven el acceso y disfrute de los derechos sociales**

Los gobiernos de **morena**, serán parte del sistema de desarrollo y protección social de la ciudad de México para impulsar el acceso pleno a los derechos sociales, ampliar los niveles de bienestar, disminuir la pobreza, terminar con la exclusión, combatir la desigualdad económica y social.

Todos los programas y acciones sociales impulsadas por las alcaldías serán transparentes y estarán sujetas a Reglas de Operación, sus beneficiarios serán seleccionados con criterios objetivos y públicos. Estará prohibida la utilización política y personal de los programas sociales.

Las alcaldías gobernadas por **morena** serán parte del Sistema Público de Cuidados, creando y fortaleciendo redes y servicios apoyo personas dependientes; personas mayores y personas con discapacidad.

Las alcaldías coadyuvarán para garantizar el derecho a la educación principalmente el nivel medio superior y superior para evitar que las personas que desene estudiar sean rechazadas por las instituciones educativas.

#### **Alcaldías garantes del derecho a la cultura**

Los gobiernos locales de **morena** trabajarán en el rescate de las tradiciones de los pueblos y barrios originarios; se apoyarán sus fiestas y celebraciones; se impulsará un gran programa cultural que alcance todas las colonias y promueva la creación cultural comunitaria; se apoyarán la creación y la difusión de todas las expresiones culturales.

Las alcaldías respetarán y promoverán los derechos de los pueblos y barrios originarios.



Los gobiernos locales de **morena** respetaremos derechos de los pueblos y barrios originarios. Su derecho a la libre determinación. Y su carácter de sujetos colectivos de derecho público, su capacidad para adoptar por sí mismos decisiones en materia económica, política, social, educativa, cultural y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.

#### **Alcaldía abierta y transparente**

Para garantizar el Derecho a una buena administración pública, los gobiernos de **morena** en las 16 alcaldías de la ciudad de México, impulsarán un gobierno abierto y 100% transparente. Establece indicadores públicos de evaluación y seguimiento ciudadano de la Administración Pública e informarán a la gente.

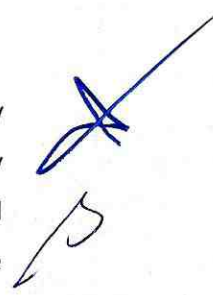
#### **Alcaldía Honesta y austera**

Las 16 alcaldías de **morena** combatirán todas las formas de corrupción en los trámites, servicios, compras y programas. Estableceremos una estrategia anual contra la corrupción con indicadores públicos de evaluación; mecanismos de participación ciudadana; controles institucionales; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y la adopción de tabuladores de precios máximos.

Se adoptará la austeridad y la responsabilidad en el ejercicio del presupuesto, se eliminarán gastos innecesarios, lujos, compensaciones y sobresueldos. Disminuirán el costo de sus compras y mejorarán su calidad. Se generarán ahorros para mejorar los servicios que se presta a las ciudadanas y ciudadanos.

#### **Alcaldías democráticas y participativas**

Las ocho alcaldesas y ocho alcaldes de **morena**, impulsarán gobiernos democráticos y participativos, respetuosos de todas las formas de organización y manifestación, incluyentes y abiertos a todas a las iniciativas ciudadanas. Combatiremos las prácticas del clientelismo y el corporativismo instauradas en las actuales delegaciones; promoveremos la creación de



contrapesos y acompañamiento social en la toma de decisiones públicas; favoreceremos los procesos comunitarios participativos e impulsaremos la planeación democrática del territorio.

Se establecerá la consulta ciudadana para la resolución de temas relevantes para la comunidad o la demarcación.

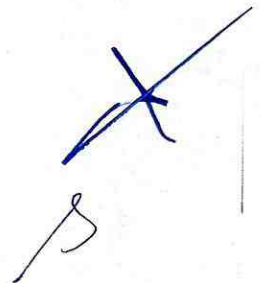
#### **Alcaldías que trabajaban para la igualdad de género**

Los gobiernos de **morena** buscarán la paridad de género en sus mandos medios y superiores; incorporarán la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones. Implementará acciones afirmativas para eliminar la desigualdad, combatirá el acoso y el abuso sexual en la administración pública.

#### **Alcaldías autónomas**

Los 16 gobiernos locales de **morena**, trabajarán con la ciudad para garantizar el ejercicio autónomo de sus recursos presupuestales, la eliminación de los controles burocráticos que sometieron a las delegaciones y lograr la aplicación eficiente, oportuna y transparente de los recursos asignados.

De acuerdo a las necesidades y características se revisarán los de modelos de organización administrativa vigente, para transformar a las alcaldías gobiernos eficientes y flexibles para atender los problemas de cada demarcación.

A handwritten signature in blue ink, followed by a large, stylized 'X' mark, also in blue ink.



Plataforma Electoral 2018-2024

Aspirantes a Diputados a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México

**morena**  
**Ciudad de México**

P X

Teniendo como marco general los Lineamientos Básicos del Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, aprobados durante la sesión del II Congreso Extraordinario de Morena celebrado el 20 de noviembre de 2016, así como la Plataforma Electoral para la Jefatura de Gobierno 2018-2024, aprobada por el Consejo Estatal de Morena en la Ciudad de México en sesión extraordinaria del 2 de marzo de 2018, cuyos principios rectores y objetivos hacen suyos los aspirantes a Diputados al Congreso de la Ciudad de México, se presentan las siguientes Líneas Programáticas que conforman la Plataforma Electoral de Morena para los Aspirantes a Diputados a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México:

### **1. Derechos sociales**

En la Ciudad de México, la existencia de autoridades electas de forma democrática significó un avance sustantivo en materia de derechos sociales. Acciones como la Pensión Universal Ciudadana que beneficia a los adultos mayores se convirtieron en símbolo de la capital de la República y en punto de referencia y contraste a nivel nacional.

Bajo el principio “por el bien de todos, primero los pobres”, en el pasado los fundadores de Morena demostraron la capacidad de implementar normas y disposiciones progresivas de beneficio social cuyo único objetivo fue y debe seguir siendo garantizar los derechos sociales básicos y el bienestar equilibrado de la sociedad. Sin comprometer la sanidad financiera, se demostró la viabilidad del acceso universal a programas de beneficio individual y comunitario, sea a través de



programas de apoyos económicos así como de políticas públicas acordes al principio rector de la solidaridad.

Sin embargo, en la última administración esta distinción se diluyó para dar paso a fenómenos tendientes a utilizar la pobreza y la desigualdad como mecanismos de control político. Desde la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el grupo parlamentario de Morena trabajará para acabar de forma tajante con esta visión clientelar y corporativa.

Para ello, desde el Congreso de la Ciudad de México Morena trabajará para avanzar en la plena universalización de los programas sociales que todavía no tienen ese alcance y su conversión en derechos plasmados en la Ley. Asimismo, vigilará que los recursos se ejerzan de forma transparente, con reglas de operación claras y con mecanismos de exigibilidad nítidos. Además, garantizaremos el ejercicio de los derechos sociales ganados por la ciudadanía. Se eliminarán las llamadas "listas de espera" que se han constituido en una negación de facto de los derechos y para ello garantizaremos recursos suficientes. También lograremos avances legislativos en rubros como educación, salud, alimentación, vivienda y trabajo, con el objetivo de ampliar o universalizar la cobertura de los programas de gobierno dirigidos a su atención, siempre con un enfoque de derechos.

Por otro lado, realizaremos acciones para garantizar que la transversalidad en materia de género se aplique en estos rubros. De igual forma, buscaremos avances legislativos en la atención a grupos como la infancia, las personas adultas mayores, comunidades indígenas, pueblos originarios y personas con discapacidad.

## 2. Seguridad Ciudadana

La tranquilidad y la paz están íntima e indisolublemente ligadas a la existencia de equidad y justicia. Consideramos que la mejor forma de procurar la seguridad es combatiendo las desigualdades sociales. Entre 2000 y 2006, a la par del florecimiento de una política social sin precedentes, se presentaron las mayores bajas en los índices delictivos en la Ciudad de México. Por ello, el primer punto de esta agenda tiene que ver con el tema de los derechos sociales. Tenemos la convicción de que la mejor forma de combatir la inseguridad es la política social.

No obstante, respaldaremos las acciones que para salvaguardar la integridad y la tranquilidad de los habitantes de la Ciudad de México emprenda Claudia Sheinbaum desde la Jefatura de Gobierno. Asimismo, solicitaremos se incluya a los legisladores locales en las reuniones diarias de coordinación de seguridad, respetando en todo momento la división de poderes, con el objetivo de aportar información y colaborar de cerca con las autoridades en la resolución de este tema que es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía.

De igual forma, vigilarémos que el combate al flagelo de la delincuencia no sea pretexto de abusos; violaciones a los derechos humanos, principalmente cuando se trate de mujeres, por parte de los cuerpos policiacos. Las policías deben ser garantes de los derechos y las libertades, no sus enemigos. Recuperar la seguridad de la ciudad pasa por recuperar la función y mística de los cuerpos policiales como agentes garantes de los derechos humanos de los habitantes y visitantes de la urbe.



### **3. Sustentabilidad y Medio Ambiente**

El compromiso con el medio ambiente y los recursos naturales de la Ciudad de México es indispensable para asegurar su viabilidad y futuro. El tema del agua y el cuidado de las áreas verdes son las asignaturas principales en esta materia. Proteger el medio ambiente implica asegurar recursos y vigilar su correcta aplicación para fortalecer las zonas rurales de la capital, así como a los productores del campo.

En este sentido, apoyaremos la propuesta de Claudia Sheinbaum de otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación. Al menos destinar 1000 millones de pesos anuales a los propietarios de las tierras del suelo de conservación bajo mecanismos de apoyo a la actividad agropecuaria y su comercialización, que potencien las tecnologías tradicionales de forma innovadora, protejan el maíz criollo y la milpa y a través de esquemas que restauren el suelo de conservación para ampliar los servicios ambientales que brinda.

### **4. Movilidad**

Eficientar los tiempos de traslado y disminuir la contaminación es una tarea primordial para elevar los niveles de vida de los capitalinos. Apoyaremos el fortalecimiento del transporte público, la promoción de formas de transporte no contaminantes, la construcción de nuevas ciclo vías y la incorporación de innovaciones tecnológicas a los taxistas.

Asimismo, promoveremos la cancelación de los contratos privados en el tema de las fotomultas, así como la instalación indiscriminada de parquímetros sin el consenso de los habitantes de las colonias. La movilidad no debe ser pretexto para la realización de negocios por parte de los gobernantes.

#### **5. Desarrollo Urbano Equilibrado e Incluyente y con Participación Ciudadana**

El espacio urbano no puede estar al servicio de intereses privados ni de la corrupción de los gobernantes. Debe de reconocerse el derecho de la ciudadanía a la planeación participativa con criterios sociales que potencien el espacio público y protejan el patrimonio cultural. La labor del sector privado es necesaria, pero en el marco de una planeación urbana incluyente y democrática donde el eje rector sea la sustentabilidad y el derecho a la ciudad de los habitantes de la capital.

Sin la participación informada, razonada y motivada de la gente, toda disposición en materia de desarrollo urbano ha demostrado ser instrumento de discordias y de enajenación de derechos en favor de unos cuantos y en detrimento de los habitantes de la Ciudad.

Vigilaremos y crearemos normas que en este rubro garanticen la participación de las comunidades en la aprobación de megaproyectos y protejan al espacio público de las privatizaciones, especialmente de las áreas verdes, incluyendo en la planeación del desarrollo urbano a todas las clases y sectores sociales. Asimismo, respaldaremos las iniciativas tendientes a construir infraestructura en las zonas populares de la ciudad.



## **6. Derecho Humano al Agua**

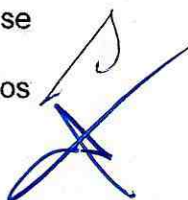
El agua es un derecho humano fundamental. De ahí que uno de los objetivos principales que nos planteemos para la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México sea garantizar que el vital líquido sea respetado como bien público, que su gestión sea pública y sin fines de lucro para asegurar el acceso universal, equitativo y sin discriminación al agua potable para uso doméstico y servicios públicos.

De igual forma, asumimos el compromiso de garantizar recursos suficientes para modernizar e innovar el sistema de distribución de agua potable de la Ciudad de México y así mejorar el suministro de agua en cantidad y calidad. Asimismo, promoveremos y respaldaremos las iniciativas tendientes a impulsar la captación de agua de lluvias y el reciclaje del líquido.

En la Ciudad de México, el agua no será privatizada bajo ninguna modalidad ni perderá su carácter de derecho humano. Así mismo, será prohibido y sancionado su uso clientelar.

## **7. Libertades políticas e individuales**

En el sexenio 2012-2018 las libertades democráticas fueron afectadas por los gobiernos. En distintas alcaldías fueron cancelados de facto derechos como el de reunión, de información y de manifestación en espacios públicos. El retroceso se hizo presente incluso en la temporada de precampañas, donde fueron interrumpidos



con violencia distintos actos políticos al tiempo que las autoridades delegacionales entorpecieron la realización de eventos.

La Ciudad de México históricamente ha sido un espacio de libertades y así se debe mantener. Promoveremos el respeto a las libertades, particularmente de los jóvenes, así como la solución pacífica de los conflictos sociales por parte del gobierno.

La violencia política, las detenciones arbitrarias y la existencia de presos de conciencia, son una realidad que lacera el espíritu libre y democrático de los habitantes de la capital.

Acompañaremos al gobierno de Claudia Sheinbaum en su determinación de no utilizar a los cuerpos policiacos para reprimir al pueblo. Es necesario recuperar una ciudad democrática, donde se permita la disidencia, la libertad de expresión y de encuentro.

#### **8. Equidad de Género y Diversidad Sexual**

La erradicación de la desigualdad social pasa necesariamente por la aplicación de la perspectiva de género. En todos los grupos sociales, las mujeres son la mitad de la población. Sin embargo, ellas ejercen menos derechos que los hombres y enfrentan mayor desigualdad social.

Por ello, en el Congreso de la Ciudad de México encaminaremos nuestro trabajo en promover reformas tendientes a lograr la llamada "igualdad sustantiva", que significa superar la igualdad formal, la legal y retórica, para ir hacia la igualdad de resultados,



para que realmente desaparezcan las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Entre los temas a los que daremos mayor atención está fortalecer la participación política de las mujeres, apoyar su autonomía económica, la igualdad salarial, recuperar la seguridad de la ciudad y acabar con los altos índices de violencia de género. Además, promoveremos la aplicación de la visión de género en rubros como vivienda, educación, acceso a la seguridad social y disfrute de la cultura, así como la erradicación de la discriminación a las mujeres indígenas y garantizar la igualdad de género en la creación, difusión y consumo de productos culturales.

Acorde a la Constitución de la Ciudad de México, promoveremos la creación del Sistema Público de Cuidados, que reconozca el trabajo del hogar y de cuidados como bien público, lo cual implica compensar y capacitar cuidadores/as, así como generar más servicios de cuidados diurnos para bebés, niños/as, personas dependientes por edad, enfermedad, discapacidad o edad avanzada.

Pondremos énfasis especial en la erradicación de la violencia de género, particularmente de los feminicidios. Promoveremos atención especial a víctimas y la inclusión de la sociedad civil en la atención a estos fenómenos.

Continuaremos la defensa de los derechos de la diversidad sexual, particularmente hay que avanzar en la protección de los derechos humanos de las poblaciones penitenciarias LGBTTTI y la erradicación de los crímenes de odio.

## **9. Honradez, Austeridad y Combate a la Corrupción**

La corrupción es el principal mal que aqueja a las instituciones públicas del país y, por desgracia, este fenómeno se ha instalado de nuevo en la Ciudad de México. La falta de honradez en las instituciones públicas tiene que ver con una concepción conservadora que pone por encima del bien común la acumulación de riquezas y privilegios por parte de los gobernantes.

La corrupción y el despilfarro desde el ámbito público han minado la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales, en las instancias legislativas y en la actividad política en general. Ello abona al detrimento de la paz y la armonía y lesiona el tejido social.

El abandono de principios de honradez y austeridad republicana en la esfera pública, han facilitado la cooptación y convivencia de los servidores públicos con el crimen organizado. De ahí que la promoción de la honradez y la austeridad tengan una importancia práctica fundamental.

Por ello, emprenderemos acciones para hacer de la austeridad el eje rector de las instituciones de la ciudad, así como para combatir los privilegios. Los recursos que se despilfarran en las oficinas públicas se necesitan para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad.

En el caso concreto del Congreso de la Ciudad de México, promoveremos un presupuesto austero y eliminaremos gastos superfluos como seguros de gastos médicos, compra de automóviles de lujo, bonos y pagos extraordinarios para los legisladores, así como salarios exorbitantes para asesores y alta burocracia.



De igual manera, promoveremos la redacción clara y concreta de leyes y reglamentos con el objetivo de que la ambigüedad no sea instrumento ni facilite la corrupción. En este sentido, lograr trámites fáciles y vía internet abonará en la disminución de actos de corrupción.

Asimismo, impulsaremos y respaldaremos la creación de un sistema acorde con la nueva Constitución, eficiente, verdaderamente autónomo y ciudadano, libre de la repartición de cuotas para los partidos políticos.

#### **10. Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología**

Fomentar mecanismos legislativos que garanticen el derecho de acceso a la educación, a la cultura, a la ciencia y a la tecnología es un deber de los representantes populares. Para los legisladores locales de Morena en la Ciudad de México, es una meta programática íntimamente ligada a garantizar seguridad pública y bienestar social que, al mismo tiempo, garantiza la construcción de una sociedad democrática y solidaria.

Asegurar el acceso a todos los niveles educativos, particularmente a la educación media y superior, a las expresiones culturales de la elección de cada individuo, así como a la ciencia y democratizar el acceso a las nuevas tecnologías como parte de ese conjunto de derechos, facilitará la recuperación del crecimiento armónico y asertivo de la sociedad capitalina, provocando con ello la adopción cotidiana de una Cultura para la Paz garante de la vida democrática de la Ciudad.

Por ello, implementaremos las reformas necesarias para lograr la plena universalización del acceso a la educación, principalmente a niveles medio y superior. De igual forma, fomentaremos la existencia de mecanismos alternativos como las ciber escuelas, para fomentar la formación académica de jóvenes y adultos.

Realizaremos las reformas legislativas necesarias para potenciar el desarrollo cultural de la ciudadanía, la transversalidad de los derechos culturales, con un aumento suficiente al presupuesto para la Secretaría del rubro que permita garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, pues éstos son estratégicos para alcanzar el bienestar ciudadano mediante la identidad comunitaria, el rescate y apropiación ciudadana del espacio público, el restablecimiento del tejido social, el desarrollo de las habilidades artísticas de la población, la creación de públicos y el impulso a los creadores.

Legislaremos con la gente, lograremos que el Congreso de la Ciudad de México abra sus puertas y sea un parlamento cercano a la sociedad civil. Además de nuestras propuestas, recogeremos las iniciativas surgidas de la ciudadanía. Entendemos nuestro trabajo en esta I Legislatura del Congreso como una labor fundacional, pues una vez aprobada la Constitución de la Ciudad de México tendrán que aprobarse más de 100 ordenamientos nuevos. Nuestro compromiso es defender lo que se logró en el pasado, recuperar lo que se perdió en los últimos años y avanzar en la conquista de nuevos derechos sociales y libertades democráticas.